

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62; a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó en el día de ayer a Granada, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.^a María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 1661

NEGOCIADO 3.º

ASOCIACIONES

CIRCULAR

La mayoría de las Sociedades constituidas en esta provincia con arreglo a la ley de 30 de Junio de 1887 no cumplen con los preceptos establecidos por los artículos 10 y 11 de la misma ley con respecto a la remisión a este Gobierno de los documentos que en los mismos artículos se dispone; esto es, el balance general que deben remitir, en el que se manifieste los ingresos y gastos que se verifican durante el año, y semestralmente aquellas otras Sociedades que distribuyan fondos con destino al socorro ó auxilio a los asociados ó a fines de beneficencia, instrucción ú otros análogos.

Asimismo son muchas las Sociedades que no dan cuenta del nombramiento ó renovación de las Juntas directivas como está prevenido en el párrafo 2.º del art. 10 de la ley, por cuya omisión este Gobierno no puede tener conocimiento de quienes puedan ser los individuos que componen aquellas Juntas.

Y a fin de que los directores ó socios que ejerzan en las asociaciones algún cargo de gobierno no incurran en la responsabilidad de la multa de 50 á 150 pesetas que puedo exigirles por la omisión en la remisión de los referidos documentos, prevengo á todos y á cada uno de los Presidentes de todas las Asociaciones que sin excusa ni pretexto alguno remitan en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente, los balances de sus cuentas en la forma or-

denada á cada una de ellas, así como certificación de los nombres de los individuos que componen sus Juntas directivas; en la inteligencia de que de no verificarlo les impondré el máximo de la referida multa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales que fueren procedentes.

A los Sres. Alcaldes intereso hagan saber á los Presidentes de todas aquellas sociedades constituidas en sus localidades respectivas cumplimenten

PROVINCIA DE TARRAGONA

Sociedades constituidas y que funcionan en el mismo sometidas á la ley de 30 de Junio de 1887, existentes en 1.º de Mayo de 1904

Nombre ó título de la Sociedad	FECHA DE SU CONSTITUCIÓN			Objeto y fines que cumple	Núm. de socios	Calle en que tiene su domicilio	Nombre del Presidente	OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año					

(1) En este casilla se expresará, cuando se trate de Sociedades que cumplen fines políticos, solamente las denominaciones, Conservadora, Liberal, Demócrata, Carlista, Integrista, Republicana, etc., y si son de recreo, socorros mútuos ú obrera, únicamente se indicará Recreo, Socorros, Obrera

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1662

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 13 de Mayo próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones

escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 28 de Abril de 1904.— Juan Gazapo.

MODELO QUE SE CITA

Pueblo de

Objeto	Núm. de socios	Calle en que tiene su domicilio

Fecha y firma del Alcalde

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANÍA DE PUERTO DE TARRAGONA

Don Gabriel Cuervo y Loureiro, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General del

Departamento de Cartagena en comunicación de 23 del actual la publicación de la vacante de cabo de mar de puerto de 2.ª clase de esta Comandancia, por fallecimiento del que la desempeñaba, que los que deseen optar á ella han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido en los buques de la Armada dos campañas, ó seis años consecutivos y de ellos dos como cabo de mar y no hayan sido penados por delito, ni en el servicio ni fuera de él, aunque después hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por este orden:

- 1.º Los que sepan leer y escribir.
- 2.º Los que hayan obtenido categoría superior.
- 3.º Los que hayan recibido heridas

en combate, naufragio, temporal ú otro accidente del servicio.

4.º Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por méritos ó servicios.

5.º Los que cuenten más tiempo de servicio.

Las instancias debidamente documentadas se dirigirán al Excmo. señor Capitán General del Departamento de Cartagena, por conducto de esta Comandancia, durante el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 28 de Abril de 1904.—Gabriel Cuervo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el primer trimestre de 1904.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Se da posesión á los Concejales entrantes y cesan los salientes. Nombramiento de cargos y se señalan los domingos de cada semana y hora las diez para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del mismo día.—Se forman las listas electorales de los vecinos contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores y se acuerda exponerlas al público por espacio de veinte días á los efectos de examen y reclamación.

Día 3.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 5.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta del cupo de contingente provincial señalado á esta población en el actual año, y del nombramiento de Alcaldes pedáneos para las aldeas agregadas. Se fijan el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y se designan los individuos que han de componerlas. Se acuerda: 1.º Socorrer al vecino pobre José Arbós con 0.25 pesetas diarias por espacio de un mes.

—2.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el cuarto trimestre del año último y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—3.º Dividir el término municipal en tres Secciones para el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año; y—4.º Abonar al Concejal Sr. Boquera el importe de una comisión á Tarragona.

Extraordinaria del mismo día.—Se forma el alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 10.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 12.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta de haber sido satisfechos tres trimestres de contingente carcelario correspondiente al año de 1903. Se acuerda: 1.º Aprobar el padrón de vecinos rectificado y que se exponga al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación; y—2.º Asistir en Corporación á las funciones religiosas que se celebren los días 17 y 18 del actual.

Día 17.—Ordinaria.—Se acuerda abonar al Sr. Alcalde los desembolsos que haga para la adquisición de efectos timbrados para el Municipio, por negarse el expendedor de esta población á facilitar recibo.

Día 24.—Ordinaria.—Se da cuenta de haber sido nombrado Alcalde pedáneo de la aldea de Masriudoms, Jaime Castellví por dimisión del que lo desempeñaba. Se acuerda: 1.º Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente y primer Teniente de Alcalde que se trasladaron á Tarragona para informar personalmente al M. I. Sr. Goberna-

dor civil de la alteración de orden público ocurrida en la Iglesia parroquial de esta población el día 18, al pretender el Reverendo Cura párroco de la misma arrojar á viva fuerza del templo al vecino Fernando Auví, y elevaron atenta exposición al Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis en súplica de que se sirva poner fin al estado anormal de este vecindario por medio del traslado de dicho Sr. Cura ó por otro que su elevada sabiduría le sugiera.—2.º Celebrar el sorteo para la elección de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal el actual año en la próxima sesión ordinaria.—3.º Elegir por sorteo los representantes del gremio del grupo de líquidos obligado al encabezamiento.—4.º Nombrar Interventor al Concejal D. Pedro Gil Castellví; y—5.º Nombrar también una Comisión de señores Concejales para que con el Secretario pasen á Tarragona al objeto de gestionar la resolución de algunos asuntos de interés para el Municipio.

Día 31.—Ordinaria.—Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su cumplimiento. Se verifica el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el actual año. Se acuerda anunciar la vacante de Veterinario municipal Inspector de carnes, y autorizar al Secretario para ausentarse de la población hasta el día 6. Extraordinaria del mismo día.—Se concretan con los representantes del gremio del grupo de líquidos las bases bajo las que ha de efectuarse el encabezamiento gremial á que el mismo viene obligado.

Otra del mismo día.—Se procede á la rectificación del alistamiento.

Día 7 de Febrero.—Ordinaria.—Se da cuenta de la resolución adoptada por el M. I. Sr. Gobernador civil en méritos de una instancia presentada por D. Jaime Casadó y otros tres Concejales; y haber sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Hospitalet Doña Magdalena Ferrán. Se acuerda: 1.º Formar el plan de aprovechamientos forestales en los montes públicos de esta población para el próximo año de 1904-1905; y—2.º Que la Comisión de Obras señale un solar que D. Juan Barceló trata de edificar en la calle de las Sorts.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 14.—Ordinaria.—Se acuerda: 1.º Ingresar el importe del 3.º y 4.º trimestres del año último por suscripción á la *Gaceta de Madrid*; y—2.º Encargar á D. Domingo Solé la confección de las cuentas municipales del año 1902.

Extraordinaria del mismo día.—Se procede con las formalidades legales y sin incidente de ninguna clase al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del actual año.

Día 21.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 23.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 28.—Ordinaria.—Se da cuenta de una comunicación del Sr. Coronel de la Zona ordenando la concentración de mozos para 1.º de Marzo. Se acuerda: 1.º Abonar á D. Leoncio Montañés la suma de 89.33 pesetas por sus honorarios de Agente del Ayuntamiento.—2.º Nombrar talladores para los mozos del actual reemplazo á José Barceló y Manuel Escoda, y Médico para los reconocimientos á D. Francisco Roca.—3.º Nombrar Veterinario municipal Inspector de carnes á Don Baudilio Marina Castellví; y—4.º Pu-

blicar un bando ordenando á todos los vendedores de pescado fresco se sitúen para la venta en la Plaza pública.

Día 6 de Marzo.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores con arreglo á la ley y sin incidentes de ninguna clase.

Día 8.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 13.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acuerda también adquirir la obra del Sr. Abella «Derecho administrativo español» con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Extraordinaria del mismo día.—Se procedió al fallo de los expedientes de excepción del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Día 27.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 29.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Aprobado en sesión del día de hoy.

Vandellós 19 de Abril de 1904.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 1664
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Banyeras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se advierte á los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en sus riquezas que hasta el día 10 de Mayo próximo se admitirán en Secretaría cuantas instancias documentadas se presenten para poder efectuar las altas y bajas de sus fincas, pasado el cual no se admitirá alteración alguna.

Banyeras 26 de Abril de 1904.—El Alcalde, A. Ventosa.

Núm. 1665
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se invita á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en Secretaría durante el mes de Mayo los títulos de dominio que justifiquen la variación que deseen.

Pauls 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Salvadó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1666

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa Borao, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en la causa criminal seguida bajo el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos tres por el delito de estafa y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Salvador Comas Huguet, natural de Santa Perpétua de Moguda, hijo de Pedro y Francisca, de treinta y nueve años, casado, carretero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*,

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos de esta ciudad, al objeto de practicar una diligencia en la referida causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sugeto cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, nariz regular, usa patillas, y viste con blusa larga, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Gerona á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote.

Núm. 1667

EDICTO

Don Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gadesa y su partido,

Hago saber: Que el día trece de Mayo próximo, á las diez, tendrá lugar en el local de audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número cinco, calle de Madoz, el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial residentes en esta población que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados, y se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Gadesa á veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

Núm. 1668

Don Jesús Masía Oltra, primer Teniente del Regimiento Infantería San Quintín, número cuarenta y siete y Juez instructor del expediente que por el delito de desertión se instruye contra el soldado Abdon Grau Guardiola, del expresado Regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Abdon Grau Guardiola, natural de Esplugá de Francolí, provincia de Tarragona, hijo de José y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, barba ninguna, su estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de Gerona, y á mi disposición á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que sino comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á los diez y siete días del mes de Abril de mil novecientos cuatro.—Jesús Masía.